



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 338,

COPIAPO, 22 AGO 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012, la Resolución Exenta FNDR N° 184, de fecha 21 de octubre de 2011, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y la **Dirección Regional de Vialidad Atacama**, con fecha 20 de septiembre de 2011, suscribieron un **Convenio Mandato**, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 184 de fecha 21 de octubre de 2011 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al proyecto "**Mejoramiento Puente Ojancos y Accesos, Tierra Amarilla**" Cód. BIP 30074291-0.

2.- Que con fecha 20 de julio del año 2012 se suscribió una **modificación al Convenio Mandato** mencionado en el numeral anterior.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, el **Convenio modificador** de fecha 20 de julio de 2012 celebrado entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Dirección Regional de Vialidad Atacama**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD

En Copiapó, a 20 de julio de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el **Intendente Regional don RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la **Dirección de Vialidad Región de Atacama**, representado por su Director don **ALFREDO CAMPBELL AGUILAR**, ambos domiciliados en calle Rancagua 499, edificio MOP 2° piso, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 20 de septiembre de 2011, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución N° 184 del 21.10.2011 a la Dirección de Vialidad Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "Mejoramiento Puente Ojancos y Accesos, Tierra Amarilla" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

MEJORAMIENTO PUENTE OJANCOS Y ACCESOS TIERRA AMARILLA

Código BIP 30074291-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	002	Asesoría (Consultorías)	M\$ 120.000.-
		004	Obras Civiles	M\$ 1.453.689.-
TOTAL M\$				M\$ 1.573.689.-

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, en lo que dice relación con el monto de Consultorías y Obras Civiles e incorporar Gastos Administrativos, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

MEJORAMIENTO PUENTE OJANCOS Y ACCESOS TIERRA AMARILLA

Código BIP 30074291-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 1.000.-
		002	Asesoría (Consultorías)	M\$ 151.253.-
		004	Obras Civiles	M\$ 1.481.835.-
TOTAL M\$				M\$ 1.634.088.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 20 de septiembre de 2011.

CUARTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección de Vialidad Región de Atacama.

2.- IMPÚTESE los gastos que origine la modificación de convenio que se viene aprobando al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001, 002 y 004 del presupuesto F.N.D.R., vigente año 2012, del Gobierno Regional de Atacama.

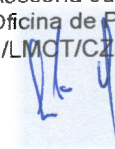
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



DISTRIBUCION

- 1.- Dirección Regional de Vialidad Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- RPE/LMCT/CZB/mbb
- 



MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 20 de julio de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la Dirección de Vialidad Región de Atacama, representado por su Director don **ALFREDO CAMPBELL AGUILAR**, ambos domiciliados en calle Rancagua 499, edificio MOP 2° piso, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendenta Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 20 de septiembre de 2011, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución N° 184 del 21.10.2011 a la Dirección de Vialidad Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Mejoramiento Puente Ojancos y Accesos, Tierra Amarilla**" financiado con fondos FNDP, según el siguiente detalle:

MEJORAMIENTO PUENTE OJANCOS Y ACCESOS TIERRA AMARILLA

Código BIP 30074291-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	002	Asesoría (Consultorías)	M\$ 120.000.-
		004	Obras Civiles	M\$ 1.453.689.-
TOTAL M\$				M\$ 1.573.689.-

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, en lo que dice relación con el monto de Consultorías y Obras Civiles e incorporar Gastos Administrativos, modificando el monto total del

MEJORAMIENTO PUENTE OJANCOS Y ACCESOS TIERRA AMARILLA

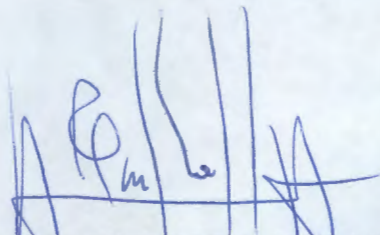
Código BIP 30074291-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 1.000.-
		002	Asesoría (Consultorías)	M\$ 151.253.-
		004	Obras Civiles	M\$ 1.481.835.-
TOTAL M\$				M\$ 1.634.088.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 20 de septiembre de 2011.

CUARTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección de Vialidad Región de Atacama.



ALFREDO CAMPBELL AGUILAR
DIRECTOR
DIRECCION DE VIALIDAD ATACAMA



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

